

Fecha: 03-03-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: Tras críticas de colegios, regulador retrasa entrada en vigor de circulares calificadas de “amarre ideológico”

Pág.: 5
Cm2: 661,4

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

MACARENA CERDA MORALES

A fines del año pasado surgieron críticas de parlamentarios y sostenedores a las circulares 781 y 782 de la Superintendencia de Educación, que ordenaban actualizar los reglamentos internos y las normas disciplinarias de los colegios para incorporar, entre otras materias, el denominado “enfoque de género”. Desde la oposición se acusó entonces un “amarre ideológico” antes del cambio de gobierno, mientras que administradores de recintos cuestionaron la falta de debate en torno al contenido de las instrucciones.

A días del inicio del año escolar, la superintendente de Educación, Loreto Orellana, resolvió modificar la entrada en vigencia de ambas circulares. Si originalmente comenzaban a regir en marzo, ahora lo harán “el mismo día en que lo haga la ley que establece normas sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas”.

El cambio supone un retraso respecto del cronograma original, puesto que la nueva ley de convivencia no regirá de manera inmediata tras su publicación, sino que contempla un período de vacancia: entra en vigor tres meses después. Solo desde esa fecha comenzarán a regir también las nuevas circulares, que además otorgan a los establecimientos un plazo de nueve meses para adecuar sus reglamentos internos.

Durante el período intermedio seguirá vigente la Circular N°482 de 2018, por lo que el año escolar 2026 comenzará bajo el marco normativo anterior.

Con todo, la resolución establece que, antes de su implementación, “los establecimientos educacionales podrán aplicar medidas formativas o pedagógicas de plano (sin procedimiento) y sin que se encuentren necesariamente tipificadas o plenamente descritas en el reglamento interno”.

La modificación, según señala la resolución exenta, se produce “con el objetivo de dotar de certezas a las comunidades educativas y facilitar que las entidades sostenedoras implementen los cambios que resulten necesarios para ajustarse a los nuevos instrumentos normativos elaborados por esta Superintendencia”.

“Son perfectamente modificables”

Así, 2026 se proyecta como un año de transición en materia de reglamentos: inicio bajo la normativa de 2018, eventual entrada en vigor de dos nuevas leyes (convivencia y celulares fuera de las aulas) durante el año y un plazo adicional de nueve meses para adecuaciones internas sobre estas circulares. En total, la implementación plena del nuevo

Próximo gobierno podría modificarlas, anticipa senador Sanhueza (UDI):

Tras críticas de colegios, regulador retrasa entrada en vigor de circulares calificadas de “amarre ideológico”

Superintendencia busca “enfoque de género” en reglamentos de establecimientos. Federación de Instituciones de Educación Particular había solicitado posponer la aplicación: “Le hicimos ver que era imposible procesar todo eso en tan poco tiempo”.



CAMBIOS.— Este año, los reglamentos de los colegios tendrán que incorporar la norma que prohíbe el uso de celulares en las aulas, la ley de convivencia y estas circulares.

marco podría extenderse hasta 2027.

Al respecto, el presidente de la comisión de Educación del Senado, Gustavo Sanhueza (UDI), señala que “es raro lo que están haciendo, porque publican una resolución que hace un ‘amarre ideológico’, que ellos no han querido ceder nunca, y ahora lo postergan, para quedar amarrado con la entrada en vigencia de la ley de convivencia. Entonces, con esa postergación, en el fondo, las circulares son perfectamente modificables”.

Remarca que “la superintendencia muestra un grado de flexibilidad, puesto que son temas que hay que tratar con mayor profundidad y hay que ver el impacto que tienen estas decisiones en los establecimientos educacionales. La superintendencia no puede ser un legislador; en eso creo que a veces nos trai-

ciona la ideología, y por tratar de avanzar en ello a toda costa se generan estos impace y que al final dañan al sistema educacional en su conjunto”.

El peso administrativo para los colegios

A raíz de los cambios en la normativa, serán varias las modificaciones a los reglamentos internos de los establecimientos reconocidos por el Estado. Esta labor recae en las comunidades educativas y es fiscalizada por la superintendencia.

Por ello, Pedro Díaz, presidente de la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE), dice que “nosotros tuvimos una reunión con la superintendencia el 8 de enero para hacerle ver este tema, con un poco de molestia y por nuestra postura muy crítica en esta

situación. Le hicimos ver que era imposible procesar todo eso en tan poco tiempo. Así que, formalmente, le pedimos postergar la entrada en vigencia de todas estas normativas para darles oxígeno a los colegios”.

En tanto, Hernán Herrera, presidente de la Corporación Nacional de Colegios Particulares (Conacep), indica que “las circulares norman aspectos que van en contra de la autonomía de los proyectos educativos y las facultades de los sostenedores de poder gestionar dichos proyectos. El retiro de estas a la espera de la promulgación de la ley de convivencia en nada disminuye el efecto de intervención en los proyectos educativos de parte de la autoridad fiscalizadora”.

Superintendente Orellana: “Seguimos trabajando”

Consultada por “El Mercurio”, la superintendente Orellana no estuvo disponible para conversar. En cambio, respondió por escrito que “esta fue una decisión evidentemente técnica, que apunta a unificar criterios temporales y no afecta los contenidos mismos de las circulares”. Con ello, espera que “las nuevas reglas del juego se adecuen para todos al mismo tiempo”.

Sobre si hubo conversaciones en cuanto a este tema con el Ministerio de Educación, sostenedores o parlamentarios, manifiesta que “no, emitir circulares, dictámenes y/o resoluciones que los modifiquen corresponde a una facultad exclusiva de la Superintendencia de Educación”.

Acerca de su continuidad en el puesto durante el próximo gobierno, Orellana señala que “el cargo de superintendente de Educación se rige por el Sistema de Alta Dirección Pública y tiene una duración de tres años. En mi caso, inicié funciones en agosto de 2025. Lógicamente cualquier cambio en ese sentido debe ser definido y comunicado por las autoridades respectivas, a las que yo debo responder desde la función que se me asignó. Mientras tanto, seguimos trabajando”.



Araya encabezó la UMCE desde 2021 hasta 2025.

Exrectora UMCE asume en SLEP Atacama

La crisis interna y las polémicas por su gestión han rodeado al SLEP Atacama desde sus inicios, cuestionamientos que se acrecentaron recientemente, tras la viralización de un video de una fiesta de aniversario del SLEP con limusina, alcohol y una elaborada producción.

Esto desencadenó la solicitud de renuncia del director ejecutivo suplente por parte del Ministerio de Educación.

En este marco, y tras la renuncia de los dos últimos directores, el Presidente Gabriel Boric nombró ayer como nueva directora ejecutiva suplente de dicho servicio a Elisa Araya, exrectora de la U. Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).

Profesora de Educación Física, psicomotricista y doctora en Educación, podrá ocupar el cargo hasta por más de un año, de acuerdo con lo planteado en la recientemente publicada ley que modifica el sistema de los SLEP.